

y ventilacion de los aires, lo que es de grauissimo
daño, especialm^{te} a una Comuñ. Religiosa, siendo con-
siguiente que las edificaciones, o casas que se formen
sean de tanta consideracion, y para gentes pobres, de
quienes se pueden seguir muchos perjuiciales; no
siendo lo menor el que con semejante proyecto se
impedirla la continuacion de la obra de el Comb^{to}, que
deue seguir por dha parte de el Norte, donde se a de
formar quanto de Colegio, el que quedaria sin la
distribucion de luces correspond^{tes}. y sea preciso cerrar
las ventanas de el Noviciado que tambien caen a
dha parte a fin de evitar los daños que son notori-
os. y para que estos cesen, no obstante las antiguas
gracias concedidas por N.^{ra} a dho Comb^{to} asta el valor
de dho Val continuandolas N.^{ra}, y correspondiendo
a sus arregladas disposic^{es}. el precaver, no solo los
perjuiz. de qualquiera texedo, y mas los de el pu-
blico, si el de una Comuñ. Religiosa que por todos res-
petos es acreedora de los fauores de N.^{ra}.

Supp. a N.^{ra} se digna denegar qualquiera gracia que
se pretenda de dho pedazo de Val, y en caso de auer
concedido alguna suspendeala por los perjuizos referen-
dos, y acerta de nuevo a fauor de dho Comb^{to}, a fin
para el fin de continuar su obra, como para la ex-
tencion de sus Casas, y reedificacion de ellas, como mas
antiguas interin aquella se facilita; y para que a N.^{ra}
conste de dho incombent^{es}, y lo justo de la pretension